

**Observación en medios web y Twitter del Poder Ejecutivo Municipal en Elecciones de Base PSUV para Jefes de UBCH. Jueves 01 al viernes 02 de septiembre de 2022.
Hora de cierre del último día: 02:00 pm.**

En la observación del anuncio y organización de las Elecciones de Base del PSUV para Jefes de UBCH los días previos jueves 01 y viernes 02 de septiembre de 2022, hasta las 02:00 pm del último día, en la plataforma de medios digitales de los sitios Web y/o cuentas Twitter de las 28 Alcaldías que integran el Poder Público Municipal que son capitales de estado y la de mayor concentración población, y de ellas excluimos las regidas por la oposición, por lo cual el número se redujo a 25 alcaldías para efectos de registro y medición. Encontramos que 1 (4%) de ellas publicó un total de 1 información que violó la prohibición constitucional y legal que tienen los funcionarios e instituciones del Estado de utilizar los bienes y recursos del Estado para favorecer o perjudicar a una parcialidad política, las cuales mencionamos a continuación:

- **Informaciones infractoras en las cuentas Twitter:** Hubo un total de 1 información que transgredió las disposiciones constitucionales y legales mencionadas en las cuentas institucionales en 1 (4%) de los 25 gobiernos ejecutivos municipales de la muestra, que indicamos a continuación:

1. Valera / Trujillo (1)

Alcaldías con portales Web desactualizados y cuentas twitter suspendidas y no activas

- 7 Alcaldías de Estado no publicaron informaciones en sus sitios Web, aunque fueron incorporadas en la medición, que mencionamos a continuación:

1. Heres/Bolívar
2. Miranda/Falcón
3. Guanare/Portuguesa
4. San Cristóbal/Táchira
5. Caracas/Libertador
6. Sotillo/Anzoátegui
7. Valera/Trujillo

- 8 Alcaldías de Estado no publicaron informaciones en sus cuentas twitter, porque están suspendidas y no activas, que mencionamos a continuación:

1. San Fernando/Apure
2. Tucupita/Delta Amacuro
3. Miranda/Falcón
4. Juan German Roscio/ Guárico
5. Guanare/Portuguesa
6. Sucre/Sucre
7. San Felipe/Yaracuy
8. Sotillo/Anzoátegui

Las instituciones del Poder Público Estatal mencionadas con la publicación de estas informaciones en su plataforma de medios digitales Web y/o Twitter transgredieron la prohibición del uso de recursos de los recursos y bienes del Estado para favorecer o perjudicar una parcialidad política establecida en los artículos 145 de la Constitución, 14 y 75 de la nueva Ley Contra La Corrupción (aprobada el 31 marzo por la Asamblea Nacional 2022 y publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República N° 6.699 del 02 de mayo de 2022), el numeral 13 del artículo 75 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.